



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

48

ORDENANZA N°: 21/2019 (VEINTE Y UNO BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 23/2018, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.019, EN SU ARTÍCULO 120.1 Y CONCORDANTE DE TASAS POR RECOLECCIÓN DE BASURAS.-----

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Lic. Federico Franco, en la cual menciona los reglamentos de Tributación, que establece el monto de la tasa a pagar y las exoneraciones por la recolección de residuos sólidos (basuras) del Municipio de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, por la Minuta presentada el 4 de julio de 2018 por el concejal Federico Franco Alfaro, y que fuera aprobada por mayoría referente al pago de guaraníes diez mil (G. 10.000) en concepto de Tasas por recolección de residuos sólidos (basuras) para todas las Escuelas Nacionales, Municipales y Subvencionadas de San Lorenzo, además tener en cuenta la situación difícil en que se encuentra casi todas las escuelas de nuestra ciudad en cuantos a los económico.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, el art. 36 de la misma Ley establece: “//... La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **Inc. a)** sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;...//.-----

Que, la Minuta presentada fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la Plenaria.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

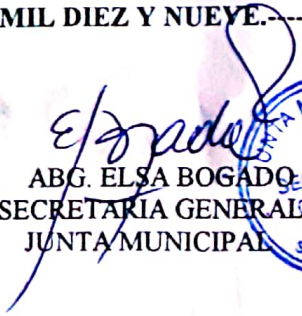
ARTICULO 1° MODIFICAR la Ordenanza N° 23/2018, que establece el Régimen de Tributos Municipales de la ciudad de San Lorenzo, para el Ejercicio Fiscal Año 2.019, en su Artículo 120.1 y concordante de tasas por recolección de basuras, quedando redactado de la siguiente manera:

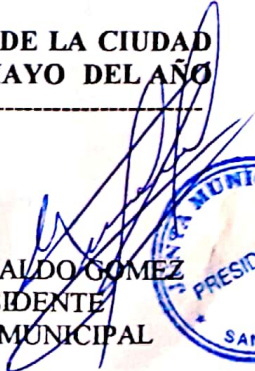
| | | | |
|----|-----|---|--------|
| 59 | A59 | Escuelas Públicas (cantinas tercerizadas)(o por kilo) | 10.000 |
|----|-----|---|--------|

ARTICULO 2° SOLICITAR a quien corresponda en un plazo perentorio de cinco días remita un informe a esta Junta Municipal sobre esta petición.

ARTICULO 3° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.-----


ABG. ELSA BOGADO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL SAN LORENZO


ABG. OSVALDO GOMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL